SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1 - Turno 2025-230-1-92969

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 230-117099

Impreso el 3 de Septiembre de 2025 a las 11:03:06 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 230 VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: RESTREPO VEREDA: SANTA BARBARA
FECHA APERTURA: 11/12/2000 RADICACION: 2000-18138 CON: ESCRITURA DE 29/11/2000
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 000100030172000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 000100030172000 M.E.

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 3321 DE FECHA 14-11-00 EN NOTARIA 36 DE SANTA FE DE BOGOTA LOTE A CON AREA DE 25 HAS. 2.568.00 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).--- AREA DEL REMANENTE 23 HECTAREAS 7.568 METROS CUADRADOS LINDEROS SEGUN ESCRITURA 5526 DEL 12-10-2012 DE NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:
1.1 16-04-40 ESCRITURA 139- 08-04-40- NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE; DUEÑAS, JOSE VICENTE A; PIÑEROS, RAFAEL L.PRIMERO TOMO 1/40 PAG. 8 # 191. 1.2 03-02-47 ESCRITURA 1.132- 20-11-46- NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE; MARTINEZ, CARLOS ALBERTO A; PIÑEROS, RAFAEL L. PRIMERO TOMO ,1/47 PAG. 165 # 152 1.3 04-07-52 ESCRITURA 556- 02-07-52- NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE; BARON, PABLO EMILIO A; PIÑEROS, RAFAEL L.PRIMERO TOMO 3/52 PAG. 153 # 460 1.4 24-02-58 RESOLUCION 65- 07-02-58- MINISTERIO DE AGRICULTURA ADJUDICACION BALDIOS DE; MINISTERIO DE AGRICULTURA A; PIÑEROS, RAFAEL L.PRIMERO IMPAR TOMO 1/58 PAG. 269 # 136 1.5 23-12-58 ESCRITURA 1.841- 12-12-58- NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE; CARVAJAL B, JOSE ANTONIO A; PIÑEROS, RAFAEL L.PRIMERO IMPAR TOMO 4/58 PAG. 215 # 1.101 1.6 17-12-60 ESCRITURA 916- 06-07-60- NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE; JAIME BRAVO, FORTUNATO A; PIÑEROS, RAFAEL L.PRIMERO PAR TOMO 3/60 PAG. 291 # 3.396 1.7 08-07-68 ESCRITURA 756- 27-06-68- NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE; OLIVEROS AYA, JOSE MANUEL A; PIÑEROS BUITRAGO, RAFAEL L.PRIMERO PAR TOMO 1/68 PAG. 297 # 526 1.8 31-07-70 ESCRITURA 1.148- 31-07-70- NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE; ROJAS PERALTA, ROSENDO A; PIÑEROS BUITRAGO, RAFAEL L.PRIMERO PAR TOMO 2/70 PAG. 034 # 808.- 2.- 21-01-87 SENTENCIA 24-10-86 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO. ADJUDICACION HIJUELA. DE: PIÑEROS BUITRAGO RAFAEL A: PIÑEROS DE CASTILLO OROCIA. 230-0040165. 3.-05-05-87 ESCRITURA 1510-20-04-87 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA DE: PIÑEROS DE CASTILLO OROCIA. A: SANCHEZ GUARIN SANTOS DARIO. 230-0040165. 4.- 13-11-87 ESCRITURA 2435-26-10-87 NOTARIA 36 BOGOTA COMPRAVENTA Y ACTUALIZACION NOMBRE. DE: SANCHEZ GUARIN DARIO. A: INVERSIONES ARCILA WOHLMUTH Y CIA. S. EN C. 230-0040165.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN_SELECCIONAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) LOTE A #PARTE LA PALMA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
230-40165

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/11/2000 Radicación 2000-18138
DOC: ESCRITURA 3321 DEL 14/11/2000 NOTARIA 36 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 230-117099

Impreso el 3 de Septiembre de 2025 a las 11:03:06 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: OTRO : 914 DESENGLOBE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES ARCILA WOHLMUTH Y CIA S EN C. **NIT# 80000160066** X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 09/11/2012** **Radicación 2012-230-6-23752**
DOC: ESCRITURA 5526 DEL: 12/10/2012 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 64.500.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0138 DONACION - 1 HECTAREA 5.000 METROS CUADRADOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES ARCILA WOHLMUTH Y CIA S EN C. NIT# 80000160066
A: MUNICIPIO DE RESTREPO, META **NIT# 800098199-1** X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 09/11/2012** **Radicación 2012-230-6-23752**
DOC: ESCRITURA 5526 DEL: 12/10/2012 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0913 DECLARACION PARTE RESTANTE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES ARCILA WOHLMUTH Y CIA S EN C. **NIT# 80000160066** X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 09/11/2012** **Radicación 2012-230-6-23752**
DOC: ESCRITURA 5526 DEL: 12/10/2012 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0343 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA - CONSTITUCION SERVIDUMBRE SOBRE FRANJA DE TERRENO DEBIDAMENTE DETERMINADA Y ALINDERADA CON UN AREA DE 1.818 METROS CUADRADOS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES ARCILA WOHLMUTH Y CIA S EN C. **NIT# 80000160066**

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 12/11/2020** **Radicación 2020-230-6-12462**
DOC: ESCRITURA 3439 DEL: 21/10/2020 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES ARCILA WOHLMUTH Y CIA S EN C. NIT# 80000160066
A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 890903938-8**

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 24/12/2020** **Radicación 2020-230-6-16185**
DOC: ESCRITURA 4779 DEL: 18/12/2020 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0901 ACLARACION - DE LA ESCRITURA 3439 DEL 21/10/2020 DE LA NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO, EN EL SENTIDO DE ACLARAR LA CLAUSULA CUARTA EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD HOTELERA TURÍSTICA DE VILLAVICENCIO LTDA NIT. 860403441-5 ACTÚA COMO DEUDOR GARANTIZADO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 890903938-8**
A: INVERSIONES ARCILA WOHLMUTH Y CIA S EN C **NIT# 800016006-6**

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 28/03/2025** **Radicación 2025-230-6-5662**
DOC: ESCRITURA 1136 DEL: 19/03/2025 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 5 , Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE LA HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA CON ESCRITURA 3439 DEL 21/10/2020 DE LA NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO ACLARADA CON ESCRITURA 4779 DEL 18/12/2020 DE LA NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 890903938-8**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 230-117099

Impreso el 3 de Septiembre de 2025 a las 11:03:06 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: INVERSIONES ARCILA WOHLMUTH Y CIA S EN C **NIT# 800016006-6**

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 22/08/2025** **Radicación 2025-230-6-16105**
DOC: ESCRITURA 3695 DEL: 30/07/2025 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0336 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS ACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES ARCILA WOHLMUTH Y CIA S EN C NIT# 800016006-6
A: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUA VIVA S.A. E.S.P. AGUA VIVA S.A. E.S.P. **NIT# 900010387-2**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

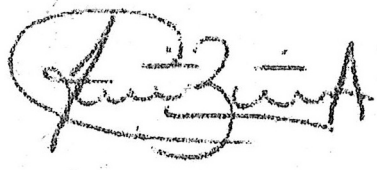
CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS
2->230-175716 LOTE

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-230-3-979 Fecha: 16/07/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2021-230-3-958 Fecha: 09/08/2021
LO CORREGIDO EN NIT DE DONATARIO ANOTACIÓN 2, SI VALE. ARTICULO 59 LEY 1579 DE 2012.
Anotación Nro: 2 No. corrección: 1 Radicación: 2021-230-3-958 Fecha: 09/08/2021
LO CORREGIDO EN NIT DE DONATARIO SI VALE. ARTICULO 59 LEY 1579 DE 2012.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 53197 Impreso por: 107227
TURNO: 2025-230-1-92969 FECHA:22/08/2025
NIS: i1IFtjpb+BrVs5vhqozRq85x5rSqpO43JLpbuQPyMLH5s72tRMh93w==
Verificar en: http://10.34.0.39:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: VILLAVICENCIO



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) FABIAN ANDRES BUITRAGO AGUAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

Página: 1 - Turno 2025-230-1-92966

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 230-117100

Impreso el 3 de Septiembre de 2025 a las 11:03:05 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 230 VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: RESTREPO VEREDA: SANTA BARBARA
FECHA APERTURA: 11/12/2000 RADICACION: 2000-18138 CON: ESCRITURA DE 29/11/2000
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 506060001000303180000
COD CATASTRAL ANT: 00-01-0003-0318-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 3321 DE FECHA 14-11-00 EN NOTARIA 36 DE SANTA FE DE BOGOTA LOTE B CON AREA DE 3 HAS 8.195.83 MTS2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).
LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:
AREA Y COEFICIENTE
AREA:
AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:
COEFICIENTE:
COMPLEMENTACIÓN:
1.1 16-04-40 ESCRITURA 139- 08-04-40- NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE; DUEVAS, JOSE VICENTE A; PIÑEROS, RAFAEL L.PRIMERO TOMO 1/40 PAG. 8 # 191 1.2 03-02-47 ESCRITURA 1.132- 20-11-46- NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE; MARTINEZ, CARLOS ALBERTO A; PIÑEROS, RAFAEL L. PRIMERO TOMO 1/47 PAG. 165 # 152 1.3 04-07-52 ESCRITURA 556- 02-07-52- NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE; BARON, PABLO EMILIO A; PIÑEROS, RAFAEL L.PRIMERO TOMO 3/52 PAG. 153 # 460 1.4 24-02-58 RESOLUCION 65- 07-02-58- MINISTERIO DE AGRICULTURA ADJUDICACION BALDIOS DE; MINISTERIO DE AGRICULTURA A; PIÑEROS, RAFAEL L.PRIMERO IMPAR TOMO 1/58 PAG. 269 # 136 1.5 23-12-58 ESCRITURA 1.841- 12-12-58- NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE; CARVAJAL B, JOSE ANTONIO A; PIÑEROS, RAFAEL L.PRIMERO IMPAR TOMO 4/58 PAG. 215 # 1.101 1.6 17-12-60 ESCRITURA 916- 06-07-60- NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE; JAIME BRAVO, FORTUNATO A; PIÑEROS, RAFAEL L.PRIMERO PAR TOMO 3/60 PAG. 291 # 3.396 1.7 08-07-68 ESCRITURA 756- 27-06-68- NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE; OLIVEROS AYA, JOSE MANUEL A; PIÑEROS BUITRAGO, RAFAEL L.PRIMERO PAR TOMO 1/68 PAG. 297 # 526 1.8 31-07-70 ESCRITURA 1.148- 31-07-70- NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE; ROJAS PERALTA, ROSENDO A; PIÑEROS BUITRAGO, RAFAEL L.PRIMERO PAR TOMO 2/70 PAG. 034 # 808.- 2.- 21-01-87 SENTENCIA 24-10-86 JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO. ADJUDICACION HIJUELA. DE: PIÑEROS BUITRAGO RAFAEL A: PIÑEROS DE CASTILLO OROCIA. 230-0040165. 3.-05-05-87 ESCRITURA 1510-20-04-87 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA DE: PIÑEROS DE CASTILLO OROCIA. A: SANCHEZ GUARIN SANTOS DARIO. 230-0040165. 4.- 13-11-87 ESCRITURA 2435-26-10-87 NOTARIA 36 BOGOTA COMPRAVENTA Y ACTUALIZACION NOMBRE. DE: SANCHEZ GUARIN DARIO. A: INVERSIONES ARCILA WOHLMUTH Y CIA. S. EN C. 230-0040165.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:
TIPO DE PREDIO: RURAL
DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR
DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR
1) LOTE B #PARTE LA PALMA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
230-40165

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 29/11/2000 Radicación 2000-18138
DOC: ESCRITURA 3321 DEL: 14/11/2000 NOTARIA 36 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 914 DESENGLOBE

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 230-117100

Impreso el 3 de Septiembre de 2025 a las 11:03:05 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: INVERSIONES ARCILA WOHLMUTH Y CIA S EN C. **NIT# 80000160066** X

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 29/11/2000** **Radicación 2000-18138**
DOC: ESCRITURA 3321 DEL: 14/11/2000 NOTARIA 36 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 103 DONACION - MODO DE ADQUIRIR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES ARCILA WOHLMUTH Y CIA S EN C. NIT# 80000160066
A: DIOCESIS DE VILLAVICENCIO X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 29/11/2000** **Radicación 2000-18138**
DOC: ESCRITURA 3321 DEL: 14/11/2000 NOTARIA 36 DE SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS - LA ENTIDAD DONATARIA DEBERA DESARROLLAR EN EL TERMINO DE 5 A\OS UN HOGAR DE MISECORDIA EN BENEFICIO DE LAS GENTES NECESITADAS DE LA REGION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES ARCILA WOHLMUTH Y CIA S EN C. NIT# 80000160066
A: DIOCESIS DE VILLAVICENCIO X

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 28/11/2007** **Radicación 2007-230-6-25344**
DOC: ESCRITURA 5294 DEL: 14/11/2007 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 20.625.300
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0138 DONACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARQUIDIOCESIS DE VILLAVICENCIO NIT.8920003420
A: FUNDACION HOGAR DE LA MISERICORDIA **NIT# 8220042189** X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 22/08/2025** **Radicación 2025-230-6-16104**
DOC: ESCRITURA 3671 DEL: 29/07/2025 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 10.000.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0336 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS ACTIVA - SOBRE UN AREA DE 567.67 M2.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION HOGAR DE LA MISERICORDIA NIT# 8220042189
A: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUA VIVA S.A. E.S.P. AGUA VIVA S.A.E.S.P. **NIT# 900010387-2**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-230-3-979 Fecha: 16/07/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 230-117100

Impreso el 3 de Septiembre de 2025 a las 11:03:05 am

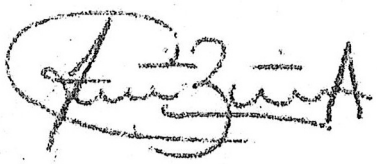
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 53197 impreso por: 107227
TURNO: 2025-230-1-92966 FECHA:22/08/2025
NIS: i1IFtjpb+Bq2Zj2nlwTOX85x5rSqpO435iDBbZx8q0X5s72tRMh93w==
Verificar en: http://10.34.0.39:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: VILLAVICENCIO



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL (E) FABIAN ANDRES BUITRAGO AGUAS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RESTREPO (META)
Calle 8 No. 8 – 18, Barrio Las Acacias.
j01prmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado:	50 606 40 89 001 2025 00603 00
Proceso	IMPOSICION DE SERVIDUMBRE
Demandante:	AGUAVIVA S.A. E.S.P.
Demandado:	OLGA LUCIA ALFONSO GONZALEZ
Fecha providencia:	CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

Se encuentra el presente proceso al Despacho para decidir sobre la viabilidad de la medida cautelar, solicitada por el apoderado judicial de la parte actora, la cual se encuentra encaminada a *"autorizar de manera inmediata, provisional y transitoria a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. el ingreso al predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-111925, así como la ocupación temporal del área objeto del proceso,* ***con el fin de ejecutar las obras correspondientes al proyecto de "Mejoramiento y construcción del emisario final del sistema de alcantarillado sanitario del distrito occidental del casco urbano del municipio de Restrepo – Meta", estrictamente dentro del polígono delimitado en la demanda****, conforme al escrito que se adjunta.* ***Subrayado por el despacho***

Teniendo en cuenta lo solicitado por la demandante en su escrito cautelar, este Despacho se pronunciara de manera favorable frente a lo solicitado, atendiendo que la medida es proporcional, adecuada y necesaria, sumado a que de ello se desprende la prestación de un servicio público esencial, primando el interés general sobre el particular.

Por otro lado, teniendo en cuenta que no hay evidencia de que se haya materializado la medida cautelar de inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria del bien materia de litigio. Se ordena requerir a la oficina de registro de instrumentos públicos de Villavicencio (Meta) a fin de que informe el trámite dado al oficio No. 077 de 25 de febrero de 2026, mediante el cual se ordenó la inscripción de la demanda en el FMI No. 230-111925.

Finalmente, se dispone a fijar el día 25 de mayo de 2026, a las 9:00 AM, para practicar la diligencia de que trata el inciso segundo del artículo 376 C.G.P., a fin de verificar los hechos que le sirven de fundamento al escrito genitor.

Se requiere a la parte demandante para que el día de la diligencia disponga de los medios tecnológicos necesarios para la identificación del predio de mayor extensión singularizado con la matricula inmobiliaria No. 230-111925 y de la franja de terreno objeto de servidumbre, así como los mojones correspondientes y provea para tal efecto, una estación topográfica total o un GPS con precisión milimétrica para topografía, así como estacas de madera y todo lo concerniente para la delimitación de la franja de terreno, advirtiendo que debe prestar la colaboración para el transporte dela comitiva.

NOTIFÍQUESE,

HAIDEÉ GÁMEZ RUIZ
JUEZ

Firmado Por:

Haidee Gamez Ruiz
Juez
Juzgado Municipal
Promiscuo 001
Restrepo - Meta

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a33679523f15e74c78181e32ed48ece7f9247aa4fbee0f3a275987f926339f37**
Documento generado en 05/05/2026 12:14:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL.: https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RESTREPO META
ACTA CIVIL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO
ACTA DE AUDIENCIA VIRTUAL
25 DE MAYO DE 2026

HORA DE INICIO:	09:09 a.m.	HORA FINAL:	11:45 a.m.

PROCESO IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO
RADICADO 506064089001 202500603 00
DEMANDANTE AGUAVIVA S.A.
APODERADO JUNIOR ALFREDO RODRIGUEZ OJEDA
DEMANDADO OLGA LUCIA ALFONSO GONZÁLEZ
APODERADO JOM DANY RUGE NOVOA

A la hora indicada la señora Juez se constituyó en Audiencia declarándola abierta con el fin de llevar a cabo diligencia de que trata el inciso 2 del artículo 376 del C.G. del Proceso entrega rural provisional de la Franja de Terreno de Servidumbre dentro del predio denominado el Descanso identificado con matrícula inmobiliaria No.230-111925 ubicado en la vereda Balcones jurisdicción del municipio de Restrepo Meta

INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA VIRTUAL

JUEZ: HAIDEE GAMÉZ RUIZ

APODERADO AGUAVIVA S.A. ESP
JUNIOR ALFREDO RODRIGUEZ OJEDA
C.C.No.1.121.878.492. T.P. No.247.346 C.S.J.

TOPOGRAFO
ALBERTO HERNANDEZ
C.C.No.17.423.294. T.P.No.0123012 del CPNT

Procede el despacho a desplazarse al predio objeto de medida cautelar, una vez en el sitio se entró por un camellón donde encontramos una casa dentro del predio el Descanso, pero por dicho del señor Pedro Pablo Guerrero indica que la señora Olga lucia Alfonso no vive en el predio, indicando que el terreno de ella queda por el camellón hacia abajo. Una vez en la entrada del predio de la demandada Olga Lucia Alfonso inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.230-111925, se da inicio al recorrido con el fin de encontrar en el área de afectación con el apoyo del topógrafo Alberto Hernández quien indica la metodología empleada para identificar el área utilizando un GPS GNSS con precisión milimétrica armando la base en un trípoli y el viajero que es el rover que es el que indica donde debo marcar, el equipo se amarra de acuerdo a unas coordenadas del levantamiento topográfico inicial, previamente se manda la comisión para poder identificar el punto de amarre utilizando el punto

Delta con el que se realizó el levantamiento, donde la Ingeniera Luisa encontró el punto de la fachada, que es el punto que se observa que estaba tomando la coordenada, el equipo se orienta con ese punto y todas las coordenadas que se replantearon dentro de esa medida; va a quedar estipulado en las estacas, y va a quedar materializado de acuerdo al polígono de afectación en la servidumbre de la diligencia.

Seguidamente se da inicio al recorrido para verificar el polígono iniciando con el punto 6 que es el primer punto que se va a iniciar sería el 252527866 Norte y Este 4939633.2298 Coordenadas de la Proyección Única Nacional. Con la antena geodésica que funciona satelitalmente en órbita, pero la señal no entra porque la capa vegetal es muy densa; con la Estación se colocó unos puntos afuera donde si cogen señal, y se replantean con la Estación total a través de distanciómetro mediante lentes.

EL DESPACHO: Indica que el Topógrafo explica cómo se realizó para verificar las coordenadas que aparecen que son los puntos que integran el polígono dentro del área a afectar dentro de la servidumbre que es el objeto de la medida cautelar.

EL TOPÓGRAFO: Manifiesta que tiene presente que las coordenadas iniciales se utilizó el Delta con el que se hizo el levantamiento inicial por ende se trae un equipo RTK con precisión milimétrica, que amarro a través del sistema de coordenadas con 2 Deltas bautizándolas para armar el equipo estación total, que son un distanciómetro a través de lentes primas donde podemos corroborar las medidas del polígono de afectación. Teniendo en cuenta que el Polígono dentro de la ficha catastral esta el polígono de afectación de la demandad, que son 7 puntos, pero le recuerda que como tal tiene 6 puntos porque el punto #3 y punto #4 es exactamente la misma coordenada. Por tal motivo el polígono de afectación que es un polígono irregular tiene 6 puntos, de los cuales en el terreno se materializo punto#1, punto#2, punto#4, punto#6 y encierra en el punto#1. Esta numeración corresponde al área total de afectación al polígono para la servidumbre del descole del sistema de alcantarillado.

Los puntos #3 y el punto#5 están sobre la misma línea entre los mismos puntos; esto quiere decir, que entre el punto#2 y el punto#4 hace una misma línea recta por tal motivo el punto #3 sería absurdo colocarlos porque el punto#2 y el punto#4 forman un alinea y no valdría la pena marcarlos en el terreno.
El punto #5 esta en la misma línea que hace del punto #4 al punto #6 por tal motivo no se coloca el punto #5, porque lo puntos que encierran el área total son los puntos: #1,#2,#4,#6 y cierran con el punto#1.

EL DESPACHO: Manifiesta que el despacho junto con las personas que lo acompaña realizó el recorrido verificando los puntos como lo explico el Topógrafo procediendo a identificar como quedó la zona de afectación

dentro del terreno de la demandada que es el área a entregar en forma provisional.

Tomando el punto#6 coordenada 2.025.264,6705 Norte 4.939.644,9462 Este. El punto #6 es el punto de inicio para hacer el recorrido y verificar el área objeto de entrega provisional; luego se continua con el punto#1 que es la coordenada 2.025.292,1675 Norte 4.939.631.8595 Este; de ahí nos desplazamos al punto#2 borde de aguas actuales del río Upin y coordenadas 2.025.268,8035 Norte 4.939.646,4351 Este, Enseguida de este punto se desplaza en línea recta al punto #3 que la coordenada es 2.025.268,0868 Norte 4.939.645,8003 Este, en línea recta haciendo cierre entre el punto#2 y el punto#4; y después del punto #4 cierra en el punto #6 que es donde iniciamos la materialización de dicho polígono donde hace línea recta entre el punto#4 y el punto#6, ese sería el polígono marcando totalmente el área.

Como lo manifiesta el Topógrafo y haciendo el recorrido en la zona objeto de medida cautelar este despacho verifico que en cada punto que se recorrió se dejó una Estaca para verificar cada punto, y coordenada y así hacer la forma del polígono que está en la petición de la media cautelar como en la demanda como lo solicito el apoderado de la Entidad Demandante.

Una vez verificada el área con polígono irregular que ya quedo demarcado identificado los puntos con estacas, que fueron los puntos recorridos y en cada punto de las coordenadas se coloco una estaca para delimitar el terreno a afectar dentro del predio de la demandada.

Es así como se procede a identificar la franja de terreno objeto de medida provisional, verificado con el topógrafo que apoyo las coordenadas objeto del área a afectar, se recorrieron y tuvieron una modificación que fueron delimitadas por el topógrafo, se puede decir que este terreno no tiene mejoras, esta enmalezado, tiene árboles nativos no tiene más características. Una vez identificado el área de terreno objeto de medida cautelar de entrega por sus coordenadas determinadas, sin mejoras, el despacho confronta con las coordenadas dejando constancia que del punto#1 al punto #4 es zona de ronda del rio Upin.

Una vez verificada las coordenadas del área de terreno objeto de medida cautelar se establece que los puntos: #1,#2, #4 y #6 y cierra en el punto #1, da un total de 138.63 mts2 de área a afectar, que una vez verificada se procede a hacer la entrega provisional dentro del Proceso de Servidumbre del predio identificado con matricula inmobiliaria 230-111925 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio Meta, ubicado en la vereda Balcones jurisdicción del Municipio de Restrepo Meta.

Siendo ello así se procede a darle el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: Que no tiene observación alguna a la decisión.

Teniendo en cuenta que se haya identificado el área objeto de la medida cautelar solicitada, es decir la franja de terreno objeto de medida provisional que es de 138.63 mts2, con el fin de ejecutar las obras correspondientes al mejoramiento y construcción del emisario final de alcantarillado sanitario del Distrito Occidental del casco urbano del municipio de Restrepo, estrictamente dentro del terreno delimitado y verificado en terreno. Por lo tanto, teniendo en cuenta que a esta diligencia no se presentó ninguna clase de oposición procede el despacho a hacer la entrega provisional del área de 138.63 mts2 solicitada en medida cautelar, que se requiere para ejecutar el mejoramiento de la construcción del alcantarillado. Por lo que se procede a entregar en forma real y material al apoderado de la parte demandante de la Empresa Aguaviva S.A. ESP..

Así mismo se prohíbe obstaculizar o realizar cualquier mejora o construcción que pueda afectarla franja de terreno de la litis ya determinada, hasta tanto que se emita la decisión de fondo por parte de este Juzgado al apoderado de la parte demandante quien manifiesto que se encuentra conforme con la decisión y procederá conforme con su orden. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina siendo las 11:45 a.m.

HAIDEE GAMEZ RUIZ
Juez

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 05/06/2026 **Hora:** 09:56 AM **No. Consulta:** 817597037

N° Matrícula Inmobiliaría: 230-111925 **Referencia Catastral:** 50606000100030203000

Departamento: META **Referencia Catastral Anterior:** 000100030203000

Municipio: RESTREPO **Cédula Catastral:**

Vereda: BALCONES **Nupre:**

Dirección Actual del Inmueble: SIN DIRECCION EL DESCANSO

Direcciones Anteriores:

Determinacion: **Destinacion economica:** **Modalidad:**

Fecha de Apertura del Folio: 22/12/1999 **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 20/12/1999

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:
230-50583

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: R

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
40389552	CÉDULA CIUDADANÍA	OLGA LUCIA ALFONSO GONZALEZ	

Complementaciones

1.- 07-09-73 ESCRITURA 1480-20-08-73 NOTARIA UNICA DE VILLAVICENCIO. COMPRAVENTA DE: GONZALEZ PUENTES MARIA LAUDICE A: ALFONSO TORRES CARLOS JULIO. 230-0050583.

Cabidad y Linderos

Contenidos en ESCRITURA Nro 1314 de fecha 18-06-99 en NOTARIA 2 de VILLAVICENCIO EL DESCANSO con area de 1 HECTAREA (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimietros: **Area Privada Metros: Centimietros:**

Area Construida Metros: Centimietros: **Coeficiente:** %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
0	1		16/07/2011	2011-230-3-979	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 05/06/2026
Hora: 09:57 AM
No. Consulta: 817597666
No. Matricula Inmobiliaria: 230-111925
Referencia Catastral: 50606000100030203000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO

Arbol

Lista

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 20-12-1999 Radicación: 1999-19674
Doc: ESCRITURA 1314 DEL 1999-06-18 00:00:00 NOTARIA 2 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $3.000.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ALFONSO TORRES CARLOS JULIO CC 17057641
A: PI◆EROS RUBIANO ANA DELIA CC 23627995 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 13-08-2009 Radicación: 2009-230-6-14949
Doc: ESCRITURA 3301 DEL 2009-06-24 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $19.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (JUNTO CON OTRO PREDIO) (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PI◆EROS RUBIANO ANA DELIA CC 23627995
A: ALFONSO GONZALEZ OLGA LUCIA CC 40389552 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 25-02-2026 Radicación: 2026-230-6-3037
Doc: OFICIO 077 DEL 2026-02-25 03:00:00 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RESTREPO DE RESTREPO VALOR ACTO: $0
ESPECIFICACION: 0414 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRES RAD 2025-00603 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUA VIVA SA. E.S.P NIT. 9000103872
A: ALFONSO GONZALEZ OLGA LUCIA CC 40389552 X

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.